



Sec. : Dra. Liendo Moscoso.  
Exp N° : 818-2014  
Escrito N° : 01  
Sumilla : Contestación de Demanda

## **SEÑORITA JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TACNA.**

WILBER VIDAL PACO, identificado con DNI N° 40207378, con domicilio real en Asoc. Viv. La Agronómica Mz. C Lt 05, señalando Domicilio Procesal en Calle Julio Mac Lean 246; En los seguidos por doña CARMEN ROSA TINTAYA SERRANO, sobre ALIMENTOS; Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

### **I.- PETITORIO:**

Que, habiendo sido notificado con el contenido de la demanda de Alimentos presentada en mi contra por doña CARMEN ROSA TINTAYA SERRANO, ejerciendo mis derechos, me apersono a la instancia señalando domicilio procesal en lo indicado en el exordio del presente escrito, domicilio en lo cual se me deberá notificar todas las resoluciones a expedirse en adelante; Asimismo CONTESTO la demanda de Alimentos presentada, negándola y contradiciéndola en todos sus extremos en base a los fundamentos de hechos y derecho que expongo a **continuación:**

### **II.- FUNDAMENTOS DE HECHOS:**

**PRIMERO:** Que efectivamente, fruto de nuestra relaciones de convivencia con la demandante, procreamos a nuestra menor hija de nombre JENIFER ALEJANDRA VIDAL TINTAYA, que en la actualidad cuenta con 8 años de edad, luego por incompatibilidad de caracteres nos separamos.

Cabe resaltar que durante la convivencia labore como peón en la chacra de su señora madre percibiendo un haber diario de 20 soles los cuales pasaban directamente a manos de la demandante.

**SEGUNDO:** Abundando a lo manifestado en el punto anterior, debo señalar que, hemos convivido hasta finales del año 2013, contrario a lo que señala la demandante (2002-2011), y en honor a la verdad desde el nacimiento de la menor, jamás me he desentendido en modo alguno de su bienestar, pues siempre me he preocupado de su alimentación (entrega de víveres), vestido, educación, salud, recreación y otros que todo menor necesita para su adecuada formación integral, cosa que la demandante parece haber olvidado, manifestando hechos en forma unilateral y de acuerdo a su conveniencia.

**TERCERO:** Que, en lo que respecta al tercer considerando, es FALSO que nunca haya cumplido con mi obligación de padre, pues en reiteradas oportunidades he entregado dinero en efectivo



directamente a la demandante y de los cuales procedió a firmar el comprobante de pago, siendo estos archivados en un cuaderno por el recurrente, el cual fue sustraído del taxi con el que labora por la menor, por mandato de la demandante. Asimismo, es falso lo que la demandante alega al decir que percibe el salario mínimo vital, ya que tengo conocimiento que percibe un sueldo mayor, por estar laborando los fines de semana .

Además la demandante tiene en posesión 3 lotes ubicados al espaldar del Aeropuerto en la calle Señor de los milagros 2da Etapa, de los cuales uno (01) está a su nombre.

**CUARTO:** Referente a la situación económica del recurrente, debo manifestar señor Juez, que si bien es cierto trabajo como Taxista en la Empresa de Radio Taxi El Patron. Laborando con la Unidad Movil N° 61 placa Z2W – 373 de la cual soy ARRENDATARIO. Percibiendo un haber mensual Básico de S/. 700.00 nuevos soles.

Por otro lado, es falso lo que la demandante alega al decir que no cuento con carga Familiar ya que cuido de mis señores PADRES, inclusive vivo en la casa de estos (no es bien propio) teniendo que pagar los servicios básicos de agua y luz.

El hecho de pasar la pensión de alimentos de S/.1000.00 nuevos soles que pretende la demandante, pondría en peligro la subsistencia del recurrente y su familia ya que el monto mensual que percibe es mucho menor, alcanzando solo para la alimentación del recurrente y su familia.

**QUINTO:** Ahora, con lo que estoy manifestando tampoco niego que deba pasar alimentos a mi menor hija, pues jamás me he negado a ello, tampoco lo haría, lo más razonable sería que los de gastos de alimentos y otras necesidades del menor sea compartido también por la demandante en forma equitativa y razonable, ya que es una **PERSONA JOVEN Y SALUDABLE**, además es **OBLIGACIÓN DE AMBOS PADRES** satisfacer las necesidades del alimentista.

Por tales hechos señor Juez, llegando a una conclusión razonada, oportunamente vuestro Despacho deberá fijar una pensión de alimentos razonable y equitativa, conforme a las pruebas aportadas y a la crítica situación económico en la que me encuentro, es justicia que espero alcanzar.

### **III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Amparo mi contestación en lo dispuesto por los siguientes Artículos de carácter Adjetivo y Sustancial:

- Artículos 130, 424, 425 y 442 del Código Procesal Civil; Referente a que mi parte está dando estricto cumplimiento a los requisitos y anexos que debe contener una contestación de demanda.
- Artículo 565 del Código Procesal Civil; Que expone, el Juez no admitirá la contestación si el demandado no acompaña la última declaración jurada presentada para la aplicación de su impuesto a la renta o del documento que legalmente la sustituye. De no estar obligado a la declaración citada, acompañará una certificación jurada de sus ingresos, con firma legalizada; Figura procesal que estoy cumpliendo adjuntando un Boleta de Pago.



- El Artículo 481 del Código Civil; Que señala: Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor.

#### **VI.- MEDIOS PROBATORIOS:**

Como medios probatorios de mi recurso de contestación a la demanda , ofrezco lo siguiente:

- 1) El mérito de la Declaración Jurada de Ingresos económicos que acredita el monto de mi remuneración que asciende a la suma de S/. 700.00 (setecientos nuevos soles).
- 2) Constancia emitida por la Gerencia de Radio Taxi PATRON, que acredita los fundamentos de mi Declaración Jurada.
- 3) La Declaración de Parte que prestará la demandante conforme al Pliego interrogatorio.
- 4) El informe social que emitirá la Asistente Social Adscrita al Poder Judicial, a efectos de determinar las condiciones de vida que recibe la menor de parte de la madre.

#### **VII.- ANEXOS DE LA DEMANDA:**

Como anexos de mi contestación, acompaño los siguientes documentos:

ANEXO 1-A.- Copia simple del DNI del recurrente.

ANEXO 1-B.- Copia de la Declaración Jurada.

ANEXO 1-C.- Pliego interrogatorio en sobre cerrado que prestará la demandante en la Audiencia Única de Ley.

ANEXO 1-I.- Tasa Judicial por Ofrecimiento de Pruebas y Cédulas de Notificación.

POR TANTO:

Ser tenga absuelto el traslado conferido y sírvase Ud. señor Juez resolver conforme a Derecho.

**PRIMER OTROSI.**- Al amparo de los Artículos 80 y 74 del Código Procesal Civil; Otorgamos facultades Generales de Representación al Abogado que autoriza el presente recurso; Declarando estar debidamente instruido de las facultades que otorgo, señalando domicilio personal en lo indicado en la introducción del presente recurso.

**SEGUNDO OTROSÍ.**- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 133 del Código Procesal Civil, adjunto copias suficientes del presente recurso de los anexos para la parte contraria.

**Tacna, 24 de diciembre de 2014.**